

Tercero.—El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consdieran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º.

Cuarto.—En el artículo 17 de los Estatutos figura la expresión «representados», que se opone a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento, por lo que, en concordancia con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del mismo, dicha expresión deberá reputarse sin efecto.

Quinto.—Según lo expuesto y atendiendo a que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias, al objeto de proceder a su reconocimiento y clasificación como de financiación y promoción y su inscripción en el Registro, siendo su ámbito nacional,

Este Ministerio, vista la proupesta formulada por el Servicio de Fundaciones y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir como fundación docente de financiación, promoción y ámbito nacional a la denominada «1000 para la Investigación sobre Defectos Congénitos», con domicilio en Madrid, calle Serrano, número 140.

Segundo.—Aprobar los Estatutos contenidos en la escritura pública de fecha 1 de abril de 1993, reputándose sin efecto la expresión «representados» contenida en el artículo 17 de los mismos.

Tercero.—Aprobar el nombramiento del primer patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Cuarto.—Aprobar el programa de actividades y estudio económico para los ejercicios 1993/95 y su inscripción en el Registro.

Madrid, 19 de julio de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Elías Fereres Castiel.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

22009 *ORDEN de 22 de julio de 1993 por la que se aprueba la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de los Centros privados de Educación Preescolar y Primaria que se relacionan en anexo a la presente Orden.*

Vistos los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los Centros privados de Educación Preescolar y Primaria, que se citan en anexo, sobre extinción de la autorización de sus actividades docentes a partir del actual curso académico 1993/1994.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de los Centros privados de Educación Preescolar y Primaria que se relacionan en anexo a la presente Orden.

Segundo.—La extinción de la autorización, que por la presente Orden se autoriza, surte efectos al finalizar el curso 1992/1993 (entendiendo como tal el momento de realizarse pruebas extraordinarias, si procediese, en el Centro).

Tercero.—Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO QUE SE CITA

Educación Preescolar

Número de expediente: 4.808. Número de código: 07000704. Provincia: Baleares. Municipio: Capdepera. Localidad: Capdepera. Denominación: «San Francisco de Asís». Domicilio: Ramón Llull, 10. Titular: HH. Franciscanas Hijas de la Misericordia.

Número de expediente: 4.805. Número de código: 07005957. Provincia: Baleares. Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Es Pil Lari. Denominación: «San Francisco de Asís». Domicilio: Camino Montaña, 383. Titular: HH. Franciscanas Hijas de la Misericordia.

Número de expediente: 10.552. Número de código: 28003080. Provincia: Madrid. Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Denominación: «Santa Rosa». Domicilio: Nardo, 10. Titular: María Dolores Guzmán Rodríguez.

Número de expediente: 7.135. Número de código: 28016487. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa María de Madrid». Domicilio: Francisco Alcántara, 12-14. Titular: Margarita Achótegui Arana.

Educación Primaria

Número de expediente: 7.135. Número de código: 28016487. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa María de Madrid». Domicilio: Francisco Alcántara, 12-14. Titular: Margarita Achótegui Arana.

Número de expediente: 11.933. Número de código: 34001686. Provincia: Palencia. Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Denominación: «Edén». Domicilio: Plaza Andrés Moro, 6. Titular: Francisca Gañán Martín.

22010 *ORDEN de 2 de agosto de 1993 por la que se autoriza al Conservatorio Superior de Música, no estatal, de Badajoz para impartir la Enseñanza de Acordeón.*

Vista la petición formulada por el ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz y de acuerdo con el artículo 6.1 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Conservatorio Superior de Música no estatal de dicha capital, dependiente de la citada Corporación, para impartir la enseñanza de Acordeón.

Madrid, 2 de agosto de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma Sra. Directora general de Centros Escolares.

22011 *RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento, del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Ferro Castaño.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1571/1991, interpuesto por don Luis Ferro Castaño contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia de 19 de mayo de 1991, por la que se hace pública la lista de concursantes seleccionados para realizar el curso teórico-práctico previsto en la Orden de 19 de noviembre de 1990, para acceso a la función inspectora educativa y contra la desestimación presunta, por silencio, del recurso de reposición formulado contra aquélla, el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en 13 de marzo de 1993, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Ferro Castaño, en su propia defensa y representación, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de mayo de 1991, estando representada la Administración demandada por el señor Abogado del Estado, resoluciones expresa y presunta que se confirman por ser ajustadas a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas procesales.»

Dispuesto por Orden de 13 de julio de 1993 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al fallo de la misma para general conocimiento.

Madrid, 28 de julio de 1993.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.